



**LLÁMASE A PROCESO DE SELECCIÓN PARA
PROVEER CARGO QUE INDICA, PARA EL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA/**

VALPARAÍSO, 09 ENE. 2019

RES. EX. N°

021

VISTO: La solicitud de contratación N° 142386 de fecha 17 de diciembre de 2018; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y el Decreto N° 69, de 2004, que contiene el Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Instructivo Presidencial N° 1/2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado; la Resolución N° 1.012, de 2018; la Ley N° Ley 20.955 Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, artículo cuadragésimo noveno; la Resolución Afecta N° 1, de 2017, del Servicio Civil; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante e indistintamente el "Servicio" o "SERNAPESCA", tiene como misión contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de una fiscalización integral y gestión sanitaria que influya en el comportamiento sectorial promoviendo el cumplimiento de las normas.

Que, en razón de lo anterior, se requiere contar con dotación para que el Servicio pueda cumplir con el logro de la misión institucional y sus objetivos estratégicos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 1 del Servicio Civil, citada en Vistos, los Servicios Públicos, deberán elaborar y aplicar procedimientos transparentes de reclutamiento y selección basados en el mérito, idoneidad, inclusión e igualdad de oportunidades.

Que, por su parte el artículo 14 de la citada Resolución, prescribe que el proceso de reclutamiento y selección señalado en el artículo anterior, será aplicado a los ingresos de personas que se incorporen al servicio en calidad jurídica de contrata o Código del Trabajo, salvo que la autoridad, por resolución fundada, resuelva no aplicarlo, informando de ello a la Dirección Nacional del Servicio Civil

Que, en razón de lo anterior, los lineamientos del Servicio en materia de ingresos de personal a la contrata, han establecido que el proceso de selección de nuevos funcionarios enfocará los criterios de selección en el mérito personal y profesional de los postulantes, resguardando la igualdad en el acceso al empleo público.



RESUELVO:

1. LLÁMASE a proceso de selección para proveer los cargos a contrata de Abogado, asimilado a grado 15º de la E.U.S., para desarrollar labores en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Nacional de Valparaíso,

2. DÉJASE ESTABLECIDO QUE:

a. El Proceso de Selección a que se refiere el resolvo precedente, podrá ser interno y/o externo, en la medida que quienes postulen cumplan con los requisitos que, para tales efectos, se exigen tanto por la normativa vigente como por las Bases del Procesos de Selección que se establecen en el numeral 3 de esta Resolución.

b. Las postulaciones se realizarán a través del portal del Servicio Civil www.empleospublicos.cl, donde los postulantes deberán registrarse previamente.

c. La preparación y realización del Proceso de Selección estará a cargo del Departamento de las Personas de la Subdirección Administrativa, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

d. El Departamento de las Personas debe adoptar las medidas necesarias para que en la realización del Proceso de Selección se cumplan todas y cada una de las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y del Decreto N° 69, de 2004, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, en adelante el "Reglamento", ambos del Ministerio de Hacienda. Además de la Resolución N°1 de 2017 del Servicio Civil. No obstante, podrá encargar el desarrollo de determinadas labores a las unidades o funcionarios del Servicio que para tal efecto designe, quienes estarán obligados a cumplir la misión encomendada por él.

e. Todas las informaciones relacionadas con el Proceso de Selección a que se refiere el numeral 1 de esta Resolución, se publicarán en el sitio web del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en la sección de "Trabaje con nosotros", y en el portal www.empleospublicos.cl. Sin perjuicio de lo anterior, la Jefatura del Departamento de las Personas deberá adoptar las medidas de publicidad que correspondan para que esta Resolución se encuentre además disponible y ubicada en lugares visibles en todas las dependencias del Servicio, a nivel nacional.

f. El Proceso de Selección que se convoca se regirá por las Bases que se aprueban y transcriben en el numeral 3 de esta Resolución.

3. APRUÉBANSE las Bases para el llamado a Proceso de Selección para la provisión de los cargos de Profesional Abogado a Contrata, asimilado a grado 15º de la E.U.S., para desarrollar labores en la Subdirección Jurídica, en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Nacional de Valparaíso, las cuales se entienden formar parte del presente acto administrativo, y cuyo texto se transcribe a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE PROFESIONAL ABOGADO CONTRATA, ASIMILADO A GRADO 15º DE LA E.U.S., PARA DESARROLLAR LABORES EN LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA, EN EL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, DIRECCIÓN NACIONAL DE VALPARAÍSO

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA - requiere proveer el cargo de Profesional Abogado Contrata, asimilado a grado 15º, que se singulariza en el Numeral I de estas Bases Concuriales.

Este proceso se ajusta a la normativa establecida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en el Decreto N° 69, de 2004, que aprueba el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo, ambos del Ministerio de Hacienda.



I. IDENTIFICACION DE LA VACANTE

Cargo	:	Profesional Abogado/a
Nº de vacantes	:	3
Planta Asimilación	:	Contrata
Grado	:	15º
Renta Bruta	:	\$ 1.060.098 mes normal (aprox.) \$ 1.780.984 mes trimestre (aprox.) ¹ \$ 1.300.393 mes promedio (aprox.)
Unidad de desempeño	:	Subdirección Jurídica
Dependiente de	:	Subdirector/a Jurídico/a del Servicio
Lugar de desempeño	:	Dirección Nacional, Valparaíso.

II. PERFIL DEL CARGO

2.1 Contexto del cargo

El superior directo del cargo es el Subdirector/a Jurídico/a del Servicio. El equipo de trabajo está compuesto de 13 abogados, una profesional no abogada, una técnico-jurídico y una secretaria. Los clientes internos son los funcionarios integrantes de los departamentos y subdirecciones de la Dirección Nacional, de acuerdo a la distribución del trabajo que se haga al interior de la Subdirección. Especialmente, el cliente interno serán los funcionarios y directivos del área de pesca artesanal, pesquerías y la Unidad de Gestión Territorial – encargada de la gestionar la aplicación de la Ley 21.027, ley de caletas– y de todas las otras materias en que le corresponda asesorar conforme a la distribución de trabajo que se realice al interior de la Subdirección Jurídica.

Los principales requerimientos se referirán a las solicitudes relacionadas con el registro pesquero artesanal, y a la elaboración de resoluciones que establezcan procedimientos en materia de fiscalización pesquera.

Los clientes externos son pescadores artesanales solicitantes de tramitaciones en el registro pesquero artesanal y órganos públicos con intervención en las materias de su competencia, principalmente la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, DIRECTEMAR y el Ministerio de Economía. Las labores se desempeñarán en la Dirección Nacional del SERNAPESCA.

2.2 Objetivos del Cargo

1. Integrar el equipo de trabajo de la Subdirección Jurídica y asesorar en las materias de competencia de dicha Subdirección.
2. Prestar asesoría jurídica a las subdirecciones, departamentos y unidades de trabajo, relacionados con los ámbitos de competencia que sean definidos, conforme a la distribución del trabajo interno de la Subdirección Jurídica.

2.3 Funciones del Cargo

1. Elaborar resoluciones en el ámbito de registro pesquero artesanal, pesquerías, acuicultura y personal, revisar sus antecedentes y visarlas.
2. Integrar el equipo de trabajo de compras públicas y llevar adelante los procesos que le sean encargados, y que comprende la asesoría previa a la contratación acerca de su factibilidad, visación de términos de referencia, elaboración de bases y de las resoluciones comprendidas en un proceso de compras.
3. Elaborar informes jurídicos, minutas, oficios, memorándum y demás instrumentos en las materias que le sean encargadas.
4. Coordinar acciones tendientes a la aplicación de la normativa pesquera y acuicultura.

¹ Sólo se recibirá el valor de la remuneración trimestral indicada si existe permanencia en el puesto durante tres meses continuos, de no ser así será proporcional a los días trabajados.

5. Desarrollar sus funciones respetando las políticas e instrucciones impartidas dentro de la institución y las instrucciones impartidas por la Subdirección Jurídica en lo que corresponda.
6. Guardar bajo estricta reserva la información y documentos a que tenga acceso y conocimiento en el cumplimiento de sus funciones, cuando corresponda.

2.4 Competencias

Aplica		Nivel	Código	COMPETENCIAS TRANSVERSALES
Si	No			
X		3	CT 1	Orientación al cliente
X		3	CT 2	Trabajo en equipo
X		3	CT 3	Comunicación efectiva
X		3	CT 4	Tolerancia a la presión
X		2	CT 5	Planificación
X		3	CT 6	Orientación a la calidad y mejora continua
X		2	CT 7	Manejo de tecnologías de información y comunicación
Aplica		Nivel	Código	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
Si	No			
X		3	CE 1	Autonomía
X		3	CE 2	Manejo de conflictos
X		3	CE 3	Proactividad
X		3	CE 4	Liderazgo
X		3	CE 5	Capacidad analítica
X		3	CE 6	Capacidad para tomar decisiones
X		3	CE 7	Capacidad para elaborar procedimientos efectivos
X		3	CE 8	Capacidad para cumplir procedimientos
X		3	CE 9	Gestión de la información

2.5 CONOCIMIENTOS

	NIVEL		
	BÁSICO	MEDIO	ALTO
Derecho Administrativo		X	
Ley 19.886 de compras y contrataciones públicas	X		
Derecho Ambiental	X		
Derecho Pesquero		X	
Manejo de Herramientas Office	X		

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Conocimientos: Estudios y Cursos de Formación Educacional y capacitación

3.1 Formación requerida: Deseable título Profesional de Abogado

3.2 Experiencia:

- a) Deseable un (1) año de experiencia profesional contados desde la obtención del título por la excma. Corte Suprema
- b) Deseable experiencia en órganos públicos.

3.3 Otros Requisitos:

- Cumplir con los requisitos de los artículos 12 y siguientes del Estatuto Administrativo;
- Cumplir con las prohibiciones establecidas en la ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa
- No estar afecto a las inhabilidades a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo

texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el D.F.L N°1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.



3.4 Condiciones de la contratación en empleo a contrata.

Téngase presente y déjese establecido que la persona seleccionada ingresará al Servicio en un empleo a contrata y mientras sean necesarios sus servicios, de manera que su nombramiento durará como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga la prórroga del nombramiento con, a lo menos, treinta días de anticipación, según el artículo 10 de la ley 18.834, sin perjuicio de que la autoridad podrá ponerle término en el momento que estime conveniente mediante la dictación del respectivo acto administrativo fundado

No obstante lo anterior, el nombramiento se realizará por el periodo que dure la licencia de que esté haciendo uso el funcionario a quien se reemplaza.

IV. ETAPAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Etapa I: Formación Educacional

Etapa II: Experiencia profesional

Etapa III: Evaluación de Competencias

Etapa IV: Apreciación Global del candidato

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en etapas sucesivas, "Evaluación Educacional", "Experiencia profesional", "Evaluación de Competencias" y "Apreciación Global del Candidato"

Este proceso sólo podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y ENVÍO DE ANTECEDENTES

6.1 Proceso de Postulación

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Currículum vitae, (Formato libre),
2. Fotocopia de certificado de título.
3. Fotocopias de certificados o documentos que acrediten Experiencia Profesional, que indiquen función desempeñada y tiempo de permanencia en el cargo.
4. Declaración jurada que cumple requisitos de ingreso (art. 12 letra c), e) y f) y art.54 DFL 1/19.653), debidamente firmada, disponible en portal de empleos públicos.
5. Declaración Jurada que cumpla los requisitos señalados en el Art. 84 del D.F.L N° 29, de 2005, letras c) y d). (dispuesto en sitio www.sernapesca.cl / Trabaje con nosotros)

A las personas que conformen la terna, se les solicitará la documentación original:

1. Certificado de Título
2. Certificado de Nacimiento
3. Certificado de Antecedentes

6.2 Calendarización del Proceso.

Las postulaciones deberán realizarse a través del Portal de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, para lo cual deberá registrarse en dicho portal previamente. No serán admisibles las postulaciones fuera de plazo o realizadas por un medio distinto al Portal. Quienes no presenten la documentación indicada en el punto anterior, también se considerarán inadmisibles.

Quienes no presenten la documentación indicada en el punto anterior, también se considerarán inadmisibles.

Fases	Etapas del Proceso	Fecha
I	Postulación y envío de antecedentes	5 días hábiles desde la publicación de las bases
II	Recepción de antecedentes	3 días hábiles posteriores a la fase anterior
III	Revisión etapas I y II	5 días hábiles desde el cumplimiento de plazo de la fase anterior
IV	Etapa III Evaluación de Competencias	7 días hábiles desde el cumplimiento de plazo de la fase anterior
V	Etapa IV Entrevista	10 días hábiles desde el cumplimiento de plazo de la fase anterior
VI	Finalización del Proceso	5 días hábiles desde la fase anterior

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor y sin que tengan la obligación de informar de sus fundamentos.

Los eventuales cambios serán informados en el sitio web del Servicio y al correo electrónico informado por los postulantes.

VII. SELECCIÓN

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos detallados previamente.

La evaluación de los factores se llevará a cabo en forma sucesiva por la comisión del proceso de selección. Los factores se evaluarán de acuerdo al orden y ponderación que para cada caso se indica en la siguiente tabla.

Pasarán a la próxima etapa, aquellas personas que hayan obtenido, al menos, el puntaje mínimo de aprobación definido para cada etapa.

7.1 Etapas I y II: Factores "Formación Educacional" y "Experiencia profesional"

La revisión de los factores de Formación Educacional y Experiencia profesional, correspondientes a las etapas I y II del proceso, se realizará por una consultora externa. Cuando esto no sea posible, esta tarea la realizará una Comisión que se denomina de "Evaluación Curricular", conformada por un representante de la Subdirección del área correspondiente, un representante del Departamento de las Personas de la Dirección Nacional y un representante de la Asociación de funcionarios con mayor representatividad a Nivel Nacional.

7.2 Etapa III: Factor "Evaluación de Competencias"

A las personas que hayan aprobado las etapas anteriores, se les realizará una evaluación psicolaboral de competencias para el cargo. Dicha evaluación será valorada como "recomendable", "recomendable con observaciones" o "no recomendable". Si el número de personas que aprueba la etapa anterior supera a 10, sólo se considerarán los mejores 10 candidatos.

7.3 Etapa IV: Factor "Apreciación Global del candidato".

Consiste en la realización de una entrevista, la que pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de cargo indicado en el punto II de estas bases. Será efectuada por la Subdirectora Jurídica, un profesional de la Subdirección Jurídica y la Jefatura del Departamento de las Personas, quien conducirá la entrevista.

La fecha, el lugar y horario de la entrevista se informará oportunamente vía correo electrónico.

7.4 Tabla Ponderación de Criterios.

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje máximo por factor	Puntaje mínimo Aprobación Etapa	% Ponderación
I	Formación educacional	Formación	Título de Abogado/a	100	100	100	25%
			Otros títulos	0			
II	Experiencia Profesional	Experiencia profesional como Abogado	5 años o más	100	100	60	15%
			Entre 2 y menos de 5 años	90			
			Entre 1 y 2 menos de años	80			
			Inferior a 1 año	60			
			Sin experiencia	0			
		Experiencia profesional como Abogado en Servicios Públicos	Igual o superior a 6 meses	20			
			Inferior a 6 meses	10			
			Sin experiencia	0			
III	Evaluación de Competencias	Evaluación de Competencias	Recomendable para el cargo	100	100	60	20%
			Recomendable con observaciones	60			
			No recomendable	0			
IV	Apreciación Global	Entrevista de valoración	Posee conocimientos, habilidades y aptitudes acorde al perfil	0-100	100	60	40%
TOTAL					400		100%
Puntaje Mínimo para ser Candidato Idóneo/a						280	

VIII. ACTAS DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN.

Las comisiones del proceso de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberán levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos generales. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Como resultado del concurso, la Comisión de Evaluación Global propondrá al Director Nacional, los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto del cargo a proveer. En caso de empate entre los postulantes, para dirimir los integrantes de la lista, se propondrá a quienes posean mejor evaluación en la Entrevista de valoración Global. En su defecto, se propondrá a quienes posean mejor puntaje en la etapa anterior.

La puntuación total se obtendrá de la suma del total de puntaje obtenido por cada Factor, multiplicado por el porcentaje de ponderación del factor correspondiente.

El proceso de selección podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido en cada caso o bien que La Directora Nacional lo estime fundadamente.

La Autoridad competente sólo podrá nombrar en el cargo a alguno de los postulantes propuestos por el Comité de Selección, según corresponda. Si después de comunicada una nómina a la Autoridad, se produce el desistimiento de algún candidato que la integraba, podrá



nómina a la Autoridad, se produce el desistimiento de algún candidato que la integraba, podrá proveerse el cargo con alguno de los restantes candidatos que la conformaron. Con todo, la Autoridad podrá solicitar al comité complementar la nómina con otros candidatos idóneos del proceso de selección que la originó, respetando el orden de puntaje obtenido en dicho proceso.

La Directora Nacional, seleccionará a una de las personas propuestas y, a través del Departamento de las Personas del nivel central, notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de un plazo de 7 días hábiles, y además acompañar en original los documentos requeridos en las bases. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los postulantes propuestos en la terna respectiva.

Una vez aceptado el cargo, dentro del plazo de 15 días hábiles, la persona seleccionada será contratada.

Los resultados finales del Proceso de Selección y el nombre de quién ocupará la vacante ofrecida, serán publicados en la página Web del Servicio.

Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por el Departamento de las Personas del Servicio, como respaldo para eventuales consultas o revisiones.

La Directora del Servicio, a través del Departamento de las Personas, comunicará a los concursantes, por los medios que estime pertinente, el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a presentar la correspondiente reclamación, por escrito, ante la Subdirección Administrativa con copia al correo de seleccion@sernapesca.cl, contando con el plazo de 5 días hábiles, después de la difusión del resultado del Proceso de selección.

La Directora Nacional o el Subdirector Administrativo tendrán un plazo de 10 días hábiles para dar respuesta.

X. INFORMACIÓN A LOS POSTULANTES.

Las consultas sobre el proceso de selección deben ser dirigidas a la cuenta de correo electrónico seleccion@sernapesca.cl.

Mediante el sitio web con www.sernapesca.cl / Trabaje con Nosotros se informarán los Códigos de los postulantes y preseleccionados en cada etapa.

4. LA PRESENTE RESOLUCIÓN deberá ser puesta en conocimiento de todos los funcionarios de la Institución, a través de correo electrónico y de su publicación en el Sitio Web www.sernapesca.cl/Trabaje con nosotros, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, además del portal www.empleospublicos.cl del Servicio Civil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LCM/HGA/NPDC/npdc
Distribución:

- Funcionarios del Servicio
- Oficina de Partes


ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA